Fórm. N. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

D E C R E T O N° 14.011.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES A INVERTIR LA SUMA DE ₲. 12.510.80 EN LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS.-

Asunción, 6 de Junio de 1.946.-

N. 856.-

VISTOS: 1°) Los expedientes N°s.884,267 y 1160 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones referentes a la adquisición de las siguientes cubiertas y cámaras: 20 (veinte) cubiertas 10,00x20; 30 (treinta) cubiertas 7,50x20; 30 (treinta) cámaras 10,00x20 y 40 (cuarenta) cámaras 7,50x20 de los EE.UU.de América, por parte del Ministerio sobrecitado, por intermedio de la R.W.Hebard & Co.,Inc. Agentes del Gobierno del Paraguay en dicha país;

2°) La Liquidación N° 80 del Departamento de Administración y Contralor del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, realizada en base a la liquidación provisoria efectuada por el Banco del Paraguay,

De conformidad a la imputación sugerida por la Contraloría de Gastos respectiva,

En Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.- Autorízase al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a invertir la suma de ₲. 12.510.8 o (DOCE MIL QUINIENTOS DIEZ GUARANIES CON OCHENTA CENTIMOS), equivalentes a 4.008.30 dólares, al cambio de ₲. 312.10% más gastos de giro, en la adquisición de las cubiertas y cámaras detalladas en el Visto 1° de este Decreto, de los EE.UU. de América y por intermedio de la R.W.Hebard & Co.,Inc. Agentes del Gobierno del Paraguay en dicho país.-

Art.2°.- Entréguese por la Dirección del Tesoro al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la suma mencionada en el artículo anterior.-

Art.3°.- Impútese la presente erogación al crédito del rubro 6,02 bis, Item 4, Anexo M. del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

FLR/SP.-